

La desaparición de los organismos reguladores

Las primeras señales del nuevo gobierno sobre el modelo económico son indicativas de la continuación del programa de privatizaciones o, por lo menos, de la culminación de aquellas que se encuentran en proceso de formalización. Si el siguiente gobierno mantiene esa ruta -cosa que sería saludable- deberá prestar especial atención a los organismos reguladores de servicios públicos, pues son éstos los que encarnan el interés del Estado en la adecuada prestación de los mismos.

La poca comprensión de la función de los organismos reguladores -novedosos dentro de nuestro aparato administrativo- ha ocasionado que a lo largo de estos larguísimos 10 años, el gobierno haya pasado de un apoyo más bien mesurado a su labor, a la más descarnada crítica -y hasta antipatía- basada en argumentos tales como el innecesario gasto administrativo que ocasionan y el supues-

terés del Estado en que ciertos servicios públicos -gas, electricidad, transporte o telecomunicaciones- lleguen a los usuarios en condiciones adecuadas de calidad y precio. Y ello porque la regulación es una técnica mediante la cual el Estado, como alternativa a prestar por sí mismo y de manera monopólica ciertos servicios públicos, opta por que éstos sean prestados por la empresa privada en un régimen de competencia, basado en que tal modalidad de prestación asegura mayor penetración, mejores precios y adecuada calidad del servicio, permitiendo asimismo la incorporación de innovaciones tecnológicas. Y al hacerlo el Estado no se bate en retirada ni otorga un cheque en blanco a los privados para que los exploten a la manera de cualquier otra industria, pues se trata de servicios considerados indispensables para el desarrollo económico y social y hasta para la dignidad humana. Por ello, al optar por el modelo de regulación el Estado no se desentiende ni mucho menos de dichos servicios, sino modifica sustantivamente su rol, creando ciertas entidades -los organismos reguladores- con funciones específicas de supervisión de la prestación de los servicios públicos por las empresas privadas en dos aspectos principales: (i) en la supervisión de la libre y leal competencia, a fin de garantizar a los usuarios mejores precios y mayor calidad de los servicios, evitando el abuso al que tienden los monopolios; y (ii) en la imposición de ciertas "cargas" a los operadores privados, obligándolos a expandir el servicio a aquellos lugares a los que los privados no llegarían en un régimen de competencia debido a su escasa rentabilidad. Esta última función es la que se conoce como servicio universal y es la que permite al Estado concentrar su esfuerzo de gestión e inversión en áreas más compatibles con la función pública, como salud y educación.

La alternativa al modelo de regulación, entonces, no está en deshacerse de las reguladoras, permitiendo que las nuevas prestadoras de servicios públicos actúen con total libertad. Si se opta, pues, por continuar con el modelo de prestación privada de los servicios públicos -modelo por lo demás predominante en el mundo- es imprescindible no sólo mantener sino fortalecer a los organismos reguladores, proveyéndolos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, control y fomento a la expansión de los servicios públicos.



to fracaso en su objetivo de lograr que la prestación de servicios públicos se haga a precios internacionales. Vistas así las cosas, su desaparición parece una necesidad, porque ¿para qué incorporar a la ya frondosa administración pública un conjunto de instituciones que no sólo han sido incapaces de cumplir con su objetivo sino que, además, "abultan" el hoy menguado presupuesto?

Pero cuestionar la necesidad de los organismos reguladores significa cuestionar el in-